



ISSN: 2452-5162

HAAL

Historia Agraria de América Latina

<https://doi.org/10.53077/haal.v2i01.74>

La reforma agraria en México. Territorialidades cambiantes vistas desde los expedientes de la Comisión Agraria Mixta en el estado de Veracruz

Virginie Thiébaud

Virginie Thiébaud [<http://orcid.org/0000-0002-5611-5179>], Profesora investigadora del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, México. Miembro del Laboratorio Mixto Internacional MESO (<http://meso.hypotheses.org>). E-mail: virginiathiebaud@yahoo.fr

Recepción: 26 noviembre 2020 • **Aceptación:** 16 marzo 2021

HAAL es publicada por el Centro de Estudios de Historia Agraria de América Latina – CEHAL (<https://www.cehal.cl>)



Resumen

En este trabajo se estudian varios expedientes de la Comisión Agraria Mixta del Archivo General del Estado de Veracruz para conseguir información sobre la aplicación de la reforma agraria y la creación de ejidos (propiedad social) en el centro y el sureste del estado, durante las décadas veinte, treinta y cuarenta del siglo XX. Se busca en especial entender el papel que tuvieron los diferentes actores en el proceso de reparto: lo que representó la expropiación de sus propiedades para los hacendados y las distintas estrategias que adoptaron para quedarse con sus tierras; y por otra parte, lo que significó la atribución de una parcela para los ejidatarios, que hasta entonces siempre habían trabajado en tierras ajenas. Se estudia también la reconfiguración que se dio en los territorios después de la dotación, como resultado de la apropiación campesina y de los procesos físicos y simbólicos de cambio.

Palabras clave: reforma agraria, expedientes, reparto, territorio, apropiación

The agrarian reform program in Mexico. Changing territorialities as seen from the files of the *Comisión Mixta Agraria* in the state of Veracruz

Abstract

This paper analyzes numerous files from the *Comisión Agraria Mixta* (Mixed Agrarian Commission), in the *Archivo General del Estado de Veracruz*, regarding the application of Mexico's agrarian reform program and the creation of *ejidos* (social property) in central and southeastern Veracruz over a period of three decades, from the 1920s to the 1940s. My primary goal is to understand the roles of the various actors who participated in the reform program in which lands were seized from hacendados who employed distinct strategies in attempts to maintain ownership of their properties. A second aim was to explore the significance for the *ejidatarios* of receiving a plot of their own, as they had always labored as peons in hacienda fields. Finally, I examine the reconfiguration that took place in these regions after redistribution due to appropriation by the peasants and the physical and symbolic processes of change.

Keywords: agrarian reform, files, redistribution, territory, appropriation

Introducción. Analizar la información de los expedientes agrarios para acercarse al territorio ejidal

La reforma agraria en México ha sido una de las más importantes y acabadas a nivel mundial, la más temprana –empezó con la ley de enero de 1915, e incluso antes en algunos territorios, y fue parte de la constitución de 1917–, y la más longeva, ya que terminó oficialmente en 1992, con una reforma de la Constitución. Como resultado, en 2010, 51.4% de la superficie nacional era propiedad social, es decir ejido y comunidad (Torres, 2018: 9). Tal fenómeno y sus aspectos económicos, sociales y geográficos han originados numerosos estudios que analizaron las causas, consecuencias, resultados, problemas y limitaciones de la reforma, a distintas escalas, a lo largo de las décadas. Los autores, según sus interés y disciplinas, se enfocaron en la construcción de los ejidos, su evolución e historia y los problemas de la reforma agraria (Morett: 2008; Warman, 2001; Warman, 1976); en la legislación y cuestiones de justicia agraria (Baitenmann, 2017; Pérez y Mackinlay, 2015a y b), en cuestiones políticas y socio-económicas vinculadas a la distribución de las tierras y a las consecuencias de la reforma de 1992 (Léonard *et al.* 2003; Baitenmann, 1997). Otros se dedicaron a estudiar las prácticas legales e ilegales o ilegítimas que se dieron en el marco de la distribución de tierras antes y después de la reforma de 1992 (Torres, 2012, 2014, 2018; Nuijten, 2003, 1998; Bouquet, 1999), y las cuestiones ecológicas y organizaciones colectivas dentro el ejido (Cano, 2017). Existen también trabajos que han estudiado la reforma desde el territorio y sus transformaciones (Velázquez, 2003; Léonard y Velázquez, 2009), aspectos que en otros trabajos fueron abordados, pero de manera indirecta. En cuanto a los aspectos prácticas de la reforma y a la documentación que generó, el principal referente es Craib (2013) que se refirió al reparto agrario y a la producción de cartografía en el último capítulo de su libro *México cartográfico: Una historia de límites fijos y paisajes fugitivos*.¹

En este trabajo quise combinar estos dos últimos aspectos importantes de la reforma agraria mexicana: abordar los territorios y su evolución durante las primeras décadas de su aplicación, explotando la riqueza documental y cartográfica de los expedientes ejidales del estado de Veracruz. Aunque comúnmente un/a investigador/a consulta uno o varios expedientes para llevar a cabo una investigación sobre el o los ejidos de una localidad o de una región específica del estado, en este artículo decidimos retomar expedientes de distintos orígenes geográficos y épocas estudiados a lo largo de los años en el marco de varios trabajos de investigación, para acercarnos de manera transversal al territorio ejidal.

Considerando que “el concepto de territorio se ha impuesto para referirse a las relaciones –tanto simbólicas, como materiales– que una sociedad mantiene con su espacio, concretamente con sus tierras” (Ellison, 2008), éste fue central en el proceso del reparto agrario. Según la geografía cultural, el territorio puede adquirir significados a partir de los códigos culturales en los cuales se inscribe, y se le da una especial importancia a sus límites y fronteras, barreras físicas

¹ No se trata de un inventario completo, ni representativo de la literatura sobre el tema, sino de trabajos consultados útiles e importantes a lo largo de nuestra investigación.

materiales o/y mecanismos simbólicos que demarcan las acciones cotidianas de los agentes sociales (Ramírez y López, 2015: 140). La fundación de ejidos implicó además la aparición de una nueva territorialidad, término que insiste en “el carácter procesual de las relaciones [sociales] con el territorio”, es decir: “las acciones, prácticas, móviles, intenciones, recursos, procesos cognitivos y las historias particulares que acompañan la construcción de los territorios” (Ellison, 2008). En primer lugar, el territorio fue el objeto de las contiendas: los hacendados y propietarios lucharon, de varias maneras, para conservarlo; los solicitantes demostraron a la burocracia agraria que necesitaban estas tierras y fueron apoyados en este sentido por varias instancias. El reparto de las tierras significó también un cambio en los usos de suelos, una transformación de la configuración de los territorios, y también en la manera de percibirlos, apropiárselos y vivirlos, por parte de sus nuevos usuarios.² Intentaremos entender entonces el papel que tuvieron los actores, los cambios ocurridos en los territorios, y la nueva territorialidad que se generó, en este contexto muy particular de división y repartición de los latifundios y de creación de ejidos. Por otra parte, otro punto que queremos evidenciar es la riqueza del fondo documental creado para llevar a cabo la reforma agraria. Cuando estos documentos se han complementado en otras investigaciones con otras fuentes (trabajo de campo, historia oral, observación de paisajes) (Thiébaut, 2017, 2019, 2020), queremos demostrar aquí que los expedientes de la Comisión Agraria Mixta de Veracruz aportan por sí mismos una información múltiple y variada sobre los actores y los territorios, a veces “leyendo entre líneas”, información que ha sido muchas veces subvaluada.

Para entender la diversidad y la abundancia de los documentos relacionados con la reforma agraria, es importante describir los procesos de solicitud de restitución y dotación de tierras –aunque en este caso se abordará solo casos de dotación ejidal.³ El artículo 27 de la Constitución de 1917, que legitimó la reforma agraria y la impuso a nivel nacional, fue completado por leyes y códigos cada vez más precisos y completos, que se publicaron sucesivamente durante las décadas 1920 y 30. Con esta legislación muy completa y compleja, se conformó una vasta burocracia agraria, constituida por la Comisión Nacional Agraria (CNA) a nivel nacional, y por las comisiones locales agrarias (CLA) a nivel regional (Craib, 2013: 270). En 1934, un decreto creó el Departamento Agrario que se sustituyó a la CNA, y las CLA desaparecieron suplidas por las Comisiones Agrarias Mixtas (CAM), por lo cual la nomenclatura cambió a partir de esta fecha (Chávez, 1999: 345), y los expedientes ejidales quedaron registrados con el nombre

² Los autores especialistas de la propiedad social consideran que los ejidatarios tienen el usufructo de la tierra, la cual pertenece al estado (Torres, 2012; Warman, 2001: 60), pero otros argumentan que se trata de “una forma de propiedad privada (...) sujeta a ciertas condiciones” (Morett, 2008: 131), “una nueva forma de propiedad” (Azuela, 2009).

³ La restitución correspondía a una compensación del despojo de tierras a pueblos, que se había originado en el siglo XIX; la forma legal de tenencia de la tierra en este caso fue la de bienes comunales o comunidades (Torres, 2018: 9). Las solicitudes de dotación de tierras, mucho más numerosas, dieron origen al ejido, figura agraria nueva, sobre la cual se va a concentrar este trabajo. Las tierras comunales representan 17% de las propiedades sociales, las otras son ejidos (Morett, 2017).

de la CAM.⁴ La creación de esta burocracia no significó un proceso rápido y ágil del reparto de las tierras, sino que, al contrario, fue necesario realizar innumerables y largos trámites.

En términos generales, el procedimiento empezaba por la solicitud de la restitución o dotación de una superficie de tierras a la CLA que hacía un grupo de campesinos solicitantes, parte de un núcleo poblacional, representados por un comité. La solicitud, primer documento del expediente, explicaba que los campesinos carecían de tierras y las necesitaban para sobrevivir. Para investigar el fundamento de la demanda, la CLA mandaba entonces a un agrimensor que realizaba una visita de inspección y elaboraba un informe basado en la revisión de archivos y en entrevistas a los habitantes, el cual aportaba informaciones concretas sobre el contexto geográfico del lugar (topografía, clima, pedología, hidrografía), las vías de comunicación, el uso de las tierras, las condiciones de vida de los habitantes, y también sobre las propiedades afectables de los alrededores. Establecía también un censo “general y agrario” de los habitantes con derecho a dotación, con su nombre y edad. A veces el documento justificaba la exclusión de otros habitantes, por ejercer una profesión o tener ingresos que rebasaban lo permitido.⁵ El agrimensor establecía en paralelo un mapa con los posibles límites del ejido, señalando las propiedades afectables, así como la calidad y los usos de las tierras que pasarían a ser ejidales. Según la legislación agraria, existían limitaciones: por ejemplo, no podían ser afectadas las propiedades privadas con una superficie inferior o equivalente a 50 o 100 hectáreas de riego (el número varió entre 1915 y 1946) (Warman, 2001: 72); y las tierras afectables debían encontrarse a una distancia no mayor a cinco kilómetros del núcleo agrario solicitante según la ley de 1925, siete según el nuevo código agrario de 1934 (Thiébaud, 2020). Con estos documentos, se elaboraba una propuesta de dotación que pasaba a manos del gobernador del Estado que podía autorizar la posesión provisional de las tierras. En este caso, los campesinos empezaban a cultivar, mientras otro agrimensor confirmaba o modificaba la medición anterior, deslindando las tierras del ejido y elaboraba un mapa definitivo. En paralelo a la elaboración de la solicitud, los dueños de las propiedades colindantes susceptibles de ser afectadas multiplicaban las reclamaciones, justificaciones de no afectabilidad y solicitudes de amparos, las cuales podían ralentizar o bloquear el proceso de reparto. Una vez completo, la CLA avalaba el informe final y lo entregaba a la CNA, y se enviaba después de su revisión al presidente de la república para la obtención de la resolución definitiva. El documento se publicaba entonces en el *Diario Oficial de la Federación* (Craib, 2013: 270, 281-283, Torres, 2015: 34). Entre la solicitud del ejido y la posesión definitiva, tomando en cuenta los obstáculos y los vaivenes de los múltiples documentos generados, Warman calculó que pasaban en promedio nueve años (2001: 59).

⁴ Como las solicitudes de gran parte de los expedientes que revisamos son anteriores a 1934, los nombres CNA y CLA son los que aparecen con más frecuencia en este trabajo, aunque los expedientes formen parte del fondo llamado CAM.

⁵ No podían ser ejidatarios las personas que tenían uno o varios lotes de una extensión igual o mayor a la de la parcela de dotación, según la ley reglamentaria de 1925 y el Código Agrario de 1934 (DOF, 31/12/1925, Art. 12-IV; Código Agrario 1934, Art. 44-d).

La documentación generada –censos, descripciones de tierras, comentarios del agrimensor sobre sus condiciones de trabajo, correspondencia entre la CLA y el agrimensor, el gobernador del estado, el presidente del comité solicitante, y entre la CLA y la CNA (que supervisaba el trabajo de todas las CLA del país), cartas de inconformidad de los hacendados, actas de dotación provisional y definitiva– aporta una gran variedad de información sobre la estructura de la población, la conformación de los grupos de solicitantes, los usos de suelo, los cultivos, las haciendas cercanas, los conflictos, las características del ejido, entre otros elementos. En el caso del Estado de Veracruz, todos los expedientes ejidales del estado están reunidos en el fondo de la Comisión Agraria Mixta (CAM) del Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV). Clasificados por ejido, incluyen todos los documentos relacionados con los procesos de dotación, que pueden ser a veces repetitivos. Cuando años después se hacía una solicitud de ampliación del ejido porque las tierras resultaban insuficientes, se formaba otro expediente, independiente del primero. Existen también otros documentos en el Archivo General Agrario (AGA) de la ciudad de México, semejantes o complementarios a los del AGEV.

Veracruz, tierra de agrarismo

Aunque el apogeo del proceso de reparto de tierras a nivel nacional tuvo lugar durante la presidencia de Lázaro Cárdenas (1934-40), en el estado de Veracruz las acciones de los gobernadores adelantaron el proceso. En 1914, Cándido Aguilar creó una comisión agraria encargada de levantar un inventario de la estructura de la propiedad en Veracruz, con el objetivo de empezar con el reparto (Falcón, 1986: 88). Este mismo año hubo una solicitud de restitución de tierras en Acayucan, en el sur del estado, y confiscaciones e intervenciones en grandes propiedades privadas en el norte (Tantoyuca y Jalacingo) (Falcón, 1986: 88-89). Las expectativas del reparto se fortalecieron con el apoyo a la causa agraria de Adalberto Tejeda, primero cuando fue senador a partir de 1916, y después a lo largo de sus dos gestiones como gobernador del estado (1920-24 y 1928-32).

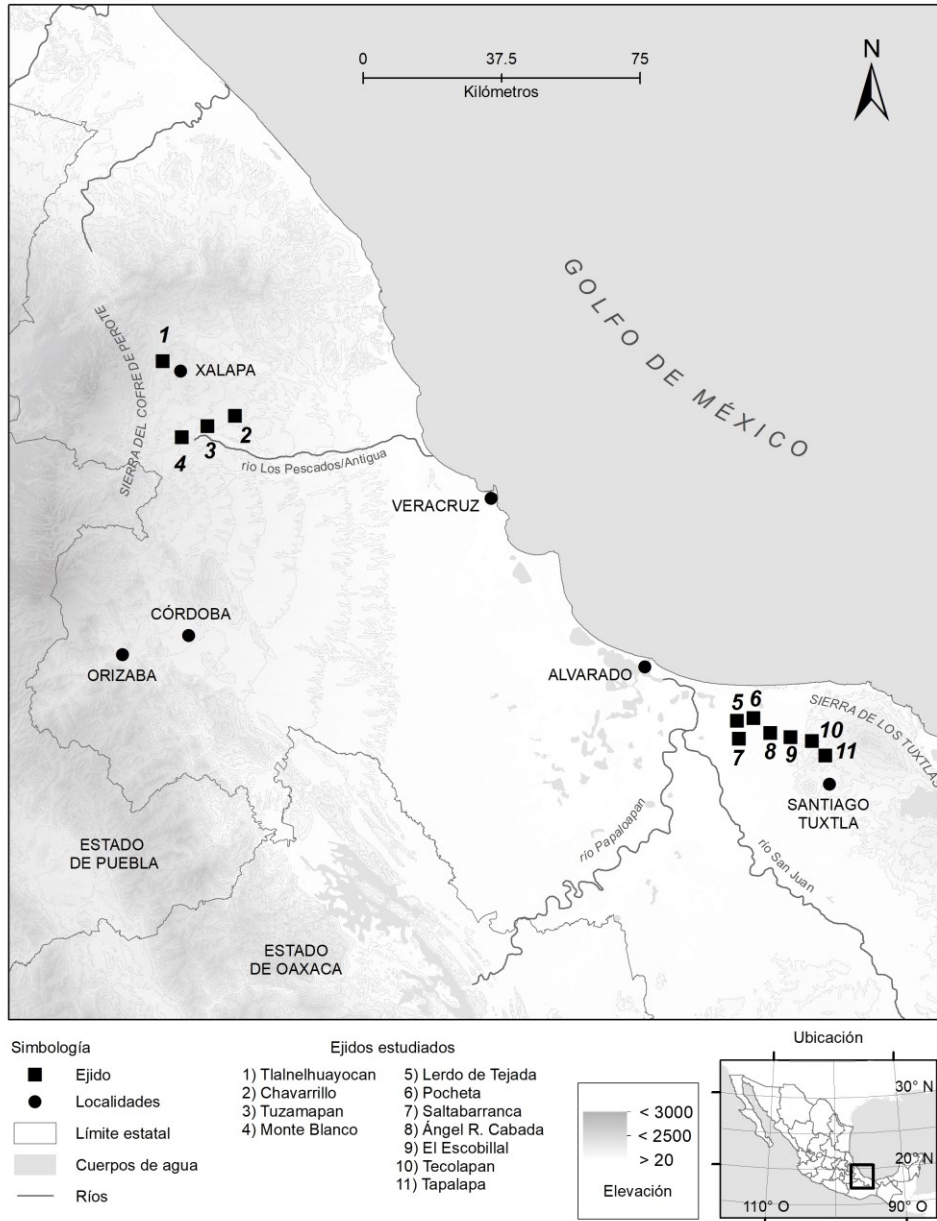
Si bien su primera gestión fue tumultuosa y marcada por fuertes oposiciones a nivel local y nacional, el apoyo de Tejeda al campo y a los solicitantes de tierras se manifestó claramente. En una época muy confusa en cuanto a los procedimientos a seguir para obtener el reparto, Tejeda mandó a imprimir en 1921, con el apoyo de la CLA, un folleto titulado *Cómo podrán los pueblos obtener sus tierras* (Falcón, 1986: 145). En 1923, con el mismo objetivo instructivo, compró 300 ejemplares de *El Catecismo agrario* de Julio Cuadros Caldas, un compendio de legislación e interpretación agrario que explicaba de manera práctica cómo se podía recibir tierras, y los distribuyó a los pueblos (Craib, 2013: 271-272). En otro registro, Tejeda solicitó la protección de destacamentos de la guardia civil y organizó milicias con voluntarios campesinos en las congregaciones, para defender los solicitantes de los ataques de las guardias blancas, grupos antiagraristas fundados por los terratenientes (Falcón, 1986: 127). El gobernador defendió la existencia de estos grupos guerrilleros armados y se opuso a su desarme en 1932, argumentando que los hacendados recibían armas y protección por parte del ejército federal y que armar a los

campesinos era la única manera de hacer cumplir las disposiciones de reparto de las autoridades civiles (Falcón, 1986: 147, 154). Por otra parte, apoyó la formación de la Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Veracruz (LCAEV) en marzo de 1923, la cual reforzó el movimiento agrario en el estado.

La mayor época del reparto fue durante el gobierno de Heriberto Jara (1924-28) y la segunda gestión de Tejeda, con el otorgamiento de la dotación provisional a numerosos ejidos (Domínguez, 1992; Falcón, 1986: 158). El respaldo directo de los gobernadores a las solicitudes de dotación y restitución era un paso importante para que los solicitantes pudieran obtener finalmente la resolución presidencial. En el periodo 1921-1924, se resolvieron 154 casos, con 160.190 hectáreas distribuidas entre 23.938 beneficiarios, más que durante el gobierno de Cándido Aguilar (64 casos). Durante la gestión de Heriberto Jara, se elevó el número de casos resueltos a 184, pero fueron menos las hectáreas distribuidas y los beneficiados (66.905 y 14.292 respectivamente) (Falcón, 1986: 163). Finalmente el número de repartos sobresalió durante la segunda gestión de Tejeda: 493 resoluciones fueron firmadas, 334.493 hectáreas provisionales entregadas entre 45.989 beneficiarios provisionales en solo cuatro años, lo que representó 40% de las tierras distribuidas en Veracruz entre 1914 y 1936 (Falcón, 1986: 226). Con Gonzalo Vázquez Vela, el gobernador que sucedió a Tejeda (1932-36), el reparto empezó su declive, con 328 resoluciones, 211.342 hectáreas entregadas y 20.310 beneficiados (Falcón, 1986: 226).

Los expedientes que estudiamos en este trabajo son de ejidos que se solicitaron entre el año 1919 y el inicio de la década de los cuarenta. Abarcar esta temporalidad permite evidenciar cómo evolucionaron los mecanismos de defensa de los hacendados y cómo se transformaron los procesos de solicitud y de apropiación de las tierras por parte de los nuevos usuarios, a la luz de la dinámica del reparto agrario. Se contrasta sobre todo el caso del expediente de 1919 con los de las décadas siguientes. Se utilizaron expedientes de ejidos del centro del estado de Veracruz: Chavarrillo, Monte Blanco, Tuzamapan, San Andrés Tlanelhuayocan; y de la zona del golfo: El Mesón (actual localidad Ángel R. Cabada), Lerdo de Tejada, Pocheta (pueblo de Santa Teresa), Saltabarranca, El Escobillal, Tecolapan, Tapalapa (véase ilustración 1). Varios de estos ejidos se hallan en zonas cañeras, lo que implicó una dinámica específica, debida a la relación agricultura/industria y a la voluntad de seguir surtiendo a los ingenios después del reparto.

Ilustración 1. Mapa de ubicación de los ejidos del estado de Veracruz citados en este trabajo.



Fuente: Realizado por Paulo César López Romero en base a datos vectoriales del INEGI 2010 y de elaboración propia.

“La tierra es mía”. Las medidas que tomaron los hacendados frente al reparto

Con la creación de la comisión agraria por Cándido Aguilar, las confiscaciones de tierras de grandes propiedades en el norte del estado⁶ y los apoyos que se dieron en los años siguientes a favor del reparto, los hacendados del estado de Veracruz se enteraron tempranamente de los riesgos que corría su propiedad y tomaron medidas, incluso antes de recibir el aviso formal de una posible afectación por parte de la CLA. Además de los amparos en contra de las autoridades agrarias y ejidos, una primera disposición de los hacendados fue vender tierras a arrendatarios y pequeños propietarios de los alrededores. Pudo ser con la idea de evitar la dotación, al conseguir reducir suficientemente la superficie de la propiedad para que sea inferior al límite de afectabilidad. Pastora Mulato, propietaria de 4.556 hectáreas situadas cerca del ingenio San Francisco en Lerdo de Tejada, vendió 4 106 hectáreas, en fracciones de superficie variable (entre 7 y 773 hectáreas) a 40 personas diferentes, entre 1911 y 1919. Estas ventas se hicieron antes de la solicitud del ejido de El Mesón, en 1919, y restringieron la propiedad a 449 hectáreas (CAM, El Mesón, exp. 108: 99; 1919). Aun así quedaba encima del límite de afectabilidad, pero como una parte era sembrada de cañaverales, cultivos de plantación que la legislación respetaba,⁷ la propietaria pudo pensar que las ventas efectuadas habían sido suficientes para evitar la repartición.

En otros casos, el objetivo de las ventas fue limitar las pérdidas, o sea recuperar algo de dinero, cuando los hacendados sabían que la desintegración de su propiedad era ineluctable. Aprovechaban entonces el desconocimiento o las dudas de los compradores sobre el inminente reparto. Esto pasó, por ejemplo, en Tuzamapan, hacienda ganadera-azucarera del centro del estado de Veracruz que cubría una superficie aproximada de 20.000 hectáreas en la década de 1920. Cuando un grupo de pobladores de la localidad hizo una solicitud de dotación en febrero de 1930, un informe de la CLA especificó que se habían realizado ventas previas, entre abril 1925 y diciembre 1929, por un total de 690 hectáreas (AGA, Tuzamapan, exp. 395, legajo 4: 117; 1930). En el expediente del ejido de Monte Blanco, vecino del de Tuzamapan, cuya solicitud se hizo en junio de 1930, varios pequeños propietarios amenazados por el reparto explicaron haber comprado años antes tierras de la hacienda, pero sin haber recibido documentos de compraventa. José Martínez, propietario de 400 hectáreas compradas en 1926, escribió por ejemplo al delegado de la CNA en 1933: “Hasta la fecha no nos han otorgado la escritura correspondiente, no obstante haber saldado el monto del precio convenido de la compraventa” (CAM, Monte Blanco, exp. 1195:

⁶ Según Falcón (1986: 90), estas primeras confiscaciones e intervenciones de la propiedad privada nunca desembocaron en dotaciones y en repartos agrarios, sino que sirvieron al enriquecimiento de los jefes militares. De cualquier modo, asustaron a los propietarios privados.

⁷ Hasta 1940, artículos sucesivos de las leyes y códigos agrarios protegieron el sistema productivo cañero-azucarero, excluyendo de la repartición las extensiones cultivadas de caña de azúcar, de manera a que siga funcionando la fábrica (Thiébaud, 2019).

149; 1933). Las tierras seguían entonces perteneciendo formalmente a la hacienda de Tuzamapan y fueron dotadas al ejido, lo que significó una pérdida total para los compradores.⁸

Los expedientes permiten ver también que una vez realizada la solicitud, los hacendados y propietarios se organizaban en su contra, utilizando argumentos escritos, recurriendo a actos de violencia y adoptando distintas formas de resistencia. Aprovechaban que los procesos eran lentos y burocráticos, para demorarlos aún más, enviando cartas a la CLA, la CNA y hasta al gobernador del estado. Un modo de defenderse era afirmar la legitimidad y la inafectabilidad de la propiedad, con distintos argumentos, válidos en algunos casos, falsos en otros. En Tuzamapan, por ejemplo, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, que poseía el ingenio en 1934, hizo las gestiones para que “no se incluyeran en la dotación los terrenos de riego sembrados de caña cuyos productos se beneficiarán en el ingenio”, solicitud respaldada por la legislación en vigor y que se respetó (AGA, Tuzamapan, exp. 395, legajo 1: 55; 1934). En el caso de la hacienda e ingenio San Francisco, en 1924, los dueños alegaron que era “una unidad agrícola en explotación, y por consiguiente excluida de contribuir con sus terrenos a ninguna dotación, por dedicarse a la siembra y cultivo de la caña de azúcar” (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 3: 420; 1924). En este caso, el argumento no aplicaba, o no totalmente, porque si la legislación excluía los cañaverales de la repartición, éstos cubrían solo 1 300 hectáreas de las 8 000 que conformaban las tierras de la hacienda en la década de 1920 (Thiébaut, 2019).

Los dueños resaltaban también en sus cartas sus méritos y logros ante la burocracia agraria: “José Sainz y Rafael Arocena se quedaron con el negocio [el ingenio San Francisco], era pequeño y estaba muy malo, han gastado mucho y trabajado 18 años para ponerlo en condiciones” y formar un “ingenio muy grande” (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 3: 38; 1920). Otros propietarios del mismo lugar mencionaban igualmente sus esfuerzos: “quitarnos lo que tantos años, tanto trabajo y tanto dinero ha costado a mi padre. Se trata de despojarnos, lo que no hemos de consentir ni mis hermanos ni yo”; “desean que se repartan dichas tierras que hace muchos años venimos cultivando con sudor de nuestra frente (...) y que legítimamente nos pertenecen como dueños legales” (CAM, El Mesón, exp. 108: 87; 1920, y 138; 1921).⁹ En otro registro argumentativo, los hacendados proponían dotar el ejido solicitante con otras haciendas cercanas, más adecuadas, según ellos. El administrador del ingenio San Francisco escribió en 1934: “debería afectarse más bien la hacienda de San Diego, por ser colindante del pueblo y estar abandonada por sus dueños” (CAM, Lerdo de Tejada, exp. 937: 220; 1934). Cuando la solicitud del ejido de Chavarrillo amenazó la propiedad de 800 hectáreas de los hermanos Contreras, se quejaron ante la CNA de que se tenía que respetar más extensión de su propiedad, por lo quebrado

⁸ Esta información fue confirmada por varios ejidatarios de Monte Blanco, cuyos padres habían sido víctimas de la misma artimaña por parte del hacendado. Estas ventas “de palabra” fueron comunes antes del reparto agrario: los campesinos difícilmente podían exigir un comprobante legal de compraventa por parte de los hacendados, que eran sus patrones, sino que tenían que confiar en su buena fe. Ese tipo de ventas informales siguió entre ejidatarios, después del reparto, como se verá a continuación.

⁹ En el caso de San Francisco, como la caña obtenida de las tierras de la hacienda no era suficiente, los hacendados maquilaban caña de propietarios de terrenos vecinos (aproximadamente el 10%) para surtir el ingenio (Thiébaut, 2019). Se cultivaba entonces la caña en otras grandes propiedades afectables.

del terreno, y señalaron también que la hacienda vecina El Encero, a pesar de ser más grande, no se había afectado (lo que no era cierto) (AGA, Chavarrillo, exp. 739, legajo 1; 1932).

En las tierras cercanas a los ingenios azucareros, la estrategia que se aplicó, ya no en el papel sino en el territorio, consistió en sembrar nuevos cañaverales, considerando que no podían ser repartidos (véase nota 6). Sin embargo, la legislación establecía claramente que, para ser respetadas, las plantaciones de caña tenían que ser anteriores a la publicación de la solicitud de ejido. En los alrededores del ingenio San Francisco, se sembró caña nueva en la década de los veinte –aunque el ejido El Mesón haya hecho su solicitud en 1919– y hasta los años treinta, después de la petición de más ejidos que se hicieron con base en los terrenos restantes de la gran hacienda San Francisco. Los propietarios argumentaban después que sus terrenos estaban en producción y no se podían repartir.

Otra práctica constituía en negar la legitimidad de la petición de ejido: se refutaba la existencia del núcleo de población solicitante, y se descalificaba al grupo o a algunos de los peticionarios. El propietario del ingenio San Francisco escribió por ejemplo en 1921 a la CLA: “ni existe congregación, ni hay quien desee ejido entre los numerosos pequeños propietarios que existen en la región, exceptuando únicamente tres o cuatro agricultores que ya han vendido las tierras de que eran propietarios y un señor Cabada, dueño de tienda y que no cultiva el campo”;¹⁰ los vecinos acusaban también a Cabada de rendir malos informes a la CLA sobre las propiedades afectables (CAM, El Mesón, exp. 108: 129, 138; 1921). En Chavarrillo, antes de la posesión provisional, en 1933, la familia Contreras acusó a “los señores agraristas [de haber estado] y [estar] explotando las tierras que por conveniencia política se les dio para hacerse ricos dos o tres líderes”, de ser “pistoleros de la Liga de Comunidades Agrarias del Gobierno de Tejada”, de “obligar a la mayor parte de los campesinos a que les paguen las rentas de las parcelas que están sembrando”, y aún más, de haberse “constituido en señores de vidas y haciendas”. Argumentaban también que la situación de los solicitantes era mejor en tiempos de la hacienda: “es lamentable la situación económica de algunos individuos y de sus familias, quienes antes trabajaban y obtenían sustento diario y el arrendamiento de tierras de la Sociedad” (AGA, Chavarrillo, exp. 739, legajo 1; 1933).

En otros casos, como en El Mesón, las técnicas de obstaculización fueron más drásticas, por ser un caso temprano (la solicitud de dotación se hizo el 2 de marzo de 1919) y muy mal aceptado por los propietarios de la región (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 1: 9; 1919). El ingeniero Nabor Cuervo, comisionado para deslindar los terrenos en vista de la posesión provisional, se quejó en múltiples correos a la CLA de las amenazas continuas que recibió por parte de los terratenientes. Su situación correspondía a la descrita por Craib: “los agrimensores, considerados como radicales subversivos que convertían las promesas de papel en verdades topográficas, pronto se convirtieron en los objetivos principales de los terratenientes” (2013: 278). Cuervo describía un “ambiente hostil”: los administradores del ingenio San Francisco mandaron

¹⁰ Se refieren a Ángel R. Cabada, agrarista y líder del grupo de solicitantes de El Mesón, asesinado en junio de 1921 (CAM, exp. 108: 377; 1921).

a sus mozos a arrancar las estacas que había ordenado poner para medir, y a amenazarlo con escopetas, cuando no lo hacían ellos mismos “con pistolas y carabinas”. Los testimonios de Cuervo y de los solicitantes se referían también a soldados federales unidos a los terratenientes¹¹ que los amenazaban continuamente, y obligaron al agrimensor a trabajar bajo el resguardo de un destacamento de la Guardia Civil (que acabó juntándose con el enemigo, véase nota 12). Esta situación ilustraba perfectamente el acuerdo entre hacendados y federales mencionado por Romana Falcón (1986: 147), que obstaculizó el movimiento agrarista en Veracruz; Guadalupe Sánchez, opositor de Adalberto Tejeda y portavoz de los hacendados, apoyó a las guardias blancas y había ordenado que los militares dificultaran el programa ejidal, impidiendo el deslinde de los terrenos. Los testimonios describen también las actitudes de las autoridades municipales y de la prensa local, favorables a los terratenientes, y, en ocasiones, amenazantes con los agraristas (CAM, El Mesón, exp. 108, varios folios).¹²

Estos casos demuestran cómo los terratenientes opusieron resistencia a la autoridad manifestada por el aparato burocrático de la legislación agraria, y en su caso, por el gobernador. Consideraban que las tierras eran suyas y que el reparto constituía un despojo. El estudio de los casos deja ver sin embargo que las luchas más encarnizadas se dieron al inicio de la década de los veinte, como lo demuestra el caso de El Mesón. Con el tiempo los hacendados se resignaron a ver su propiedad dividida y repartida, y si no dejaron de intentar limitar los efectos, lo hicieron de manera menos agresiva, más burocrática y respetuosa de las autoridades.

Los apoyos a los solicitantes y las acciones para conseguir la dotación

Frente a las acciones de los hacendados, existieron apoyos por parte de las autoridades y, en paralelo, ciertas formas de acción de los ejidatarios y de sus comités representativos. Los gobernadores del estado participaron de manera activa en la fundación de ejidos, como se comentó anteriormente. Se nota por ejemplo la determinación de Adalberto Tejeda en la resolución que otorgó al ejido de Lerdo, en 1931: “póngase a los vecinos inmediatamente en posesión provisional de las tierras dotadas que no se encuentren ocupadas con cultivos de caña” (CAM, Lerdo de Tejeda, exp. 937: 92; 1931). Aunque había que esperar la resolución presidencial

¹¹ Un telegrama de varios vecinos de El Mesón a la CLA del 17 de enero de 1921 menciona: “Terratenientes con intrigas acostumbradas consiguieron vinieran ésta 50 soldados federales del Coronel López objeto azotarnos desarmando Guarnición burlándose usted y Ley Agraria diciendo que no hay más poder que sus dineros con que compran gobernantes. Ingeniero Cuervo dice que ya seguirá deslindando ejidos. Pedimos le solucione desesperante situación” (CAM, El Mesón, exp. 108: 75; 1921).

¹² Una carta de un grupo de agricultores del 19 de julio de 1921 explica: “(...) Fuera tenemos *El Dictamen* [periódico local], enemigo irreconciliable del pueblo, tenemos la debilidad de los enviados del Gobierno que llegan para pactar con nuestros comunes enemigos, como ha sucedido con el Jefe de la Guardia Civil que estableció un destacamento de ella al lado de la Federal que existe (...). Las autoridades municipales (...) es contrario a la dotación y apoya a los terratenientes. Las fuerzas están con los terratenientes (CAM, exp. 108: 377-378; 1921).

para que la dotación fuera definitiva, obtener la posesión provisional por parte del gobernador constituía una primera etapa, muy alentadora para los grupos de solicitantes, ya que podían empezar a cultivar las tierras.

Desde el inicio de las solicitudes, las autoridades agrarias y distintas instancias oficiales sirvieron de intermediarios y apoyaron a los comités de campesinos, argumentando a su favor. En los informes realizados con motivo de dotación de ejidos, los ingenieros comisionados de la CLA insistían en la apremiante necesidad de tierras de los habitantes y en su situación de pobreza, para justificar la demanda. Se nota que las solicitudes se parecen y siguen un mismo modelo argumentativo, que respondía sin duda a los que las autoridades agrarias deseaban leer. En el caso de Lerdo, pueblo donde se hallaba el ingenio San Francisco, el agrimensor explicaba en 1931 la necesidad de dar tierras a los vecinos “por carecer completamente de ellas y ser un pueblo netamente compuesto de agricultores”, en un lugar donde “el costo de la vida es alto pues que no cultivándose más que caña de azúcar es necesario obtener en otros mercados el resto de los productos”. Describe después el ingenio, “vida y único sostén de la comarca”, y la organización del trabajo compartido entre obreros de planta y eventuales, que “los suma a todos en poco menos que la miseria” (CAM, Lerdo de Tejada, exp. 937: 14; 1929 y 36; 1931). En el caso de Chavarrillo, explican los solicitantes que “carecen de las tierras necesarias en donde poder trabajar para vivir de sus cultivos y garantizar nuestra independencia económica y haciendo uso del derecho que a los pueblos de estas condiciones conceden los art. XX de la ley 27” (CAM, Chavarrillo, exp. 1164: 4; 1930).

La CNA y la CLA intervenían también a favor de las dotaciones frente a las demandas de no afectabilidad de los terratenientes, respaldándose en la legislación agraria. En el caso de la hacienda San Francisco, la CLA indicaba que no había “ninguna disposición agraria que señale a las unidades agrícolas en explotación como excluidas de ser afectadas para la dotación de ejidos”, e insistía: “la demanda de amparo de los señores Sainz y Compañía [dueños del ingenio San Francisco] debe ser negada. Es una dotación legalmente hecha” (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 2: 420-421; 1924). Otra manera de defender las dotaciones consistía en argumentar sobre la disponibilidad de tierras en los latifundios aledaños a los poblados solicitantes. En 1921, el inspector de la ley del trabajo que recorrió las propiedades cercanas a la comunidad El Mesón concluyó su informe a la CLA escribiendo: “si se toma este lugar en nada se afectan estos señores [los dueños de la hacienda San Francisco] por tener una inmensidad de tierras hasta en el municipio de Santiago Tuxtla en un lugar denominado Escobillal” (CAM, El Mesón, exp. 108: 198; 1921).

En cuanto a las ventas anticipadas, de manera sistemática, la CLA hacía respetar la legislación para facilitar las dotaciones, recordando que “las ventas que se hicieron después de la solicitud carecen de eficiencia jurídica” (CAM, El Mesón, exp. 108: 144; 1921). Para dotar el ejido de Saltabarranca en 1936, se especificaba: “en el predio de la Reforma (...) deben desconocerse las ventas que efectuó su propietario en 1931 y 1934 con posterioridad a la fecha de solicitud del ejido” (CAM, Saltabarranca, exp. 965: 139; 1936). La CLA, o en su caso la CAM, se apoyaban también

en la legislación para presionar a los dueños de cultivos de caña y café que habían sembrado después de la solicitud, para que los quitaran a corto plazo, alegando la creación del ejido. Para la CLA, quedaba claro que se hacían las siembras “con el deliberado propósito de interrumpir la posesión provisional decretada por el Gobernador” (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 3: 90; 1921), y así se señalaba en los mapas (véase ilustración 2).¹³ En Lerdo, una cedula notificaría a la Sociedad Mercantil José Sainz y Compañía de 1934 especificaba: “los propietarios disponen de un plazo de un año para que retiren o vendan al poblado las plantaciones que quedaron comprendidas dentro de los terrenos entregados, advirtiéndole que al finalizar dicho plazo las plantaciones quedarán a beneficio de los ejidatarios” (CAM, Lerdo de Tejada, exp. 937: 136; 1934). Cuando se dio la posesión provisional del ejido Pocheta y anexos, en 1941, se explicó lo mismo sobre el usufructo de los ejidatarios, pero con un lapso superior: “los propietarios de cultivos de caña de azúcar comprendidos en los terrenos dotados dispondrán de un plazo que vencerá el 30 de junio 1944 para desocupar los terrenos afectados” (CAM, Pocheta, exp. 3199: 140; 1942). En Chavarrillo, en 1932, el comité precisó: “cuando se afectan tierras que contengan plantaciones de café, los propietarios de estas tendrán derecho a explotarlas durante el tiempo de un año a partir de la fecha de la posesión provisional” (CAM, Chavarrillo, exp. 1164: 104; 1932). Los propietarios afectados dejaban entonces las tierras a disposición de los ejidatarios libres de cultivos, después de beneficiar de un plazo de tolerancia.

¹³ Es curioso constatar que esta práctica perduró a lo largo de los años, a pesar de ser desenmascarada por la CLA y de no obtener los resultados esperados.

Ilustración 2. Mapa de ejido de Lerdo de Tejada donde se señala (en rojo) una superficie de cañal sembrada después de la solicitud.



Fuente: AGEV, Mapoteca, Departamento Agrario. Proyecto de dotación del ejido para el poblado de Pocheta, municipio de Lerdo de Tejada.

Otro actor ubicado en primera línea en la realización del reparto agrario en paralelo a la CLA fue el agrimensor, ya mencionado, y definido por Craib como “pivote crucial entre un régimen revolucionario y la sociedad rural” y “elemento crítico de todas las fases del proceso de reforma” (2013: 280). En el caso tan conflictivo del ejido El Mesón, cabe destacar la gran determinación de Nabor Cuervo, quien en 1920 pidió una “escolta para reprimir a estos rebeldes y evitar que la Comisión Agraria y el Gobernador queden burlados y ridiculizados” y afirmó que “seguirá deslindando ejidos” (enero de 1921). A pesar de las amenazas que se multiplicaron después de que el gobernador puso a su disposición un destacamento de la guardia civil, finalmente “llegó a dar la posesión provisional en medio de la hostilidad más completa” en febrero de 1921, lo que no significó el final de los conflictos (CAM, El Mesón, exp. 108: 63; 1920 y 75,187; 1921).

Por otra parte, los comités de solicitantes tuvieron un papel activo a lo largo del todo el proceso y demostraron igualmente su fuerte determinación para que la tierra se volviera

legalmente suya, cultivándola antes de haber obtenido la resolución, por ejemplo. Organizaban reuniones, señalaban problemas y pedían apoyo a la CLA, y a veces directamente al gobernador, sobre todo en caso de conflicto. Los expedientes de los ejidos están, por lo tanto, llenos de correos de peticiones, quejas y explicaciones relacionadas con las tierras. En El Escobillal, donde se formaron dos grupos rivales de solicitantes en 1937 y 1938, ambos enviaron múltiples cartas al gobernador y a la Comisión Agraria Mixta, argumentando su postura, hasta la resolución presidencial de junio de 1940. Ésta permitió la ejecución de dos ejidos correspondiendo a los grupos: con 902 hectáreas para el primero (El Escobillal y El Naranjal), y 998 hectáreas para La Esperanza, El Zapotal y La Rinconada (CAM, El Escobillal, exp. 2964, completo; 1937-1938). En Tuzamapan, los ejidatarios aprovecharon un cambio de propietario para “aumentar sus pretensiones” sobre los cañaverales que rodeaban el ingenio, lo que dio lugar a la redacción de múltiples oficios. Habían obtenido en un primer tiempo la dotación de una superficie de 400 hectáreas, pero gracias a su insistencia, consiguieron la donación del conjunto de los cañaverales (660 hectáreas) por parte de los nuevos propietarios, los cuales manifestaron finalmente querer “manejar únicamente el negocio industrial, dejando la cuestión agraria en manos de los ejidatarios” (AGA, Tuzamapan, exp. 395, legajo 1: 121-122; 1935, y 236; 1936).

Los solicitantes podían contar a veces con ciertas formas de solidaridad. En un documento del año 1921, se menciona que en El Mesón “entre los peticionarios hay 15 propietarios en pequeño, quienes por compañerismo y para darle fuerza a la solicitud firmaron la misma”. Señala además que en los terrenos de estos pequeños propietarios, existen muchos colonos refugiados, de los [que fueron] expulsados por la señora Mulato y del ingenio San Francisco [los terratenientes] (CAM, El Mesón, exp. 108: 116; 1921). Demuestra entonces que no todos los sectores de la población estaban aliados con los hacendados, como la prensa y las autoridades locales, sino que existía también cierta solidaridad con parte del campesinado, para que los solicitantes pudieran acceder a la tierra.

Los procesos de apropiación, reconfiguración territorial y territorialidad

Las acciones de los solicitantes estuvieron en muchas ocasiones vinculadas directamente con el territorio. Como se ha señalado, los campesinos empezaban a cultivar las tierras que habían solicitado, incluso a veces antes de la dotación provisional, de manera a “marcar su territorio” por adelantado, y demostrar que tenían la capacidad de explotar las tierras solicitadas. En el plano que se elaboró del ejido de la congregación de Chavarrillo en 1931, en vista de la dotación provisional, aparece dos veces la mención “café y plátanos de los solicitantes”, en la barranca cercana al pueblo (véase ilustración 3). De hecho el informe utiliza esta información como argumento; señala que las tierras de los hermanos Contreras iban a ser afectadas: “porque son tierras que cultivan los peticionarios y en donde se halla el poblado y” la hacienda El Encero “por ser inmediatamente colindante y en donde también tienen establecidos plantíos de café y plátano y han cultivado maíz y otras semillas” (CAM, Chavarrillo, exp. 1164: 28; 1931). El hecho de que los futuros ejidatarios tuvieran cultivos asentados en ciertas tierras –quizás las mismas que rentaban

anteriormente a sus patrones, pero que ya habían empezado a usar libremente– representaba entonces un criterio favoreciendo la dotación y podía ser también una forma de presión utilizada por parte de los grupos solicitantes.

Ilustración 3. Recorte del mapa del ejido de Chavarrillo para la dotación provisional, 1931.



Fuente: AGEV, Mapoteca, Departamento Agrario. Mapa del ejido de la congregación de Chavarrillo, 1931.

En cumplimiento de la resolución del gobernador del estado, al momento de dar la posesión provisional a los solicitantes, se procedía a realizar el deslinde y amojonamiento del ejido. Un agrimensor de la CLA, acompañado por representantes del ejido y gran parte de los ejidatarios, recorría los límites que tenía el ejido dotado con ejidos vecinos y con pequeñas propiedades,

haciendo mediciones topográficas y marcando los límites con mojoneras. El recorrido empezaba en la madrugada y podía durar el día entero o varios días, según la extensión del ejido; queda descrito en cada expediente ejidal, con indicaciones sobre el número de participantes, la ubicación de las mojoneras, la presencia de propietarios colindantes al momento de deslindar la frontera común con el ejido, entre otros detalles. Si bien las mediciones eran poco precisas, al carecer los agrimensores del equipo material necesario para realizarlas bien, eran suficientes para disuadir los propietarios afectados de hacer reclamaciones y evitar los problemas de colindancias a futuro (Craib, 2013: 292, 289). Simbólicamente, este deslinde y las “marcas” que se dejaban en el territorio eran decisivos en el proceso de apropiación del ejido, al delimitar fronteras dentro de las cuales los ejidatarios iban a llevar a cabo sus actividades. Finalmente, la tierra era legalmente suya y este proceso forjaba y afirmaba la condición y la identidad de los ejidatarios.

Después de la posesión provisional, los ejidatarios podían legalmente empezar a cultivar las tierras dotadas. En los casos estudiados, no se realizó la parcelación del ejido, es decir que no se dividió de manera equitativa entre los ejidatarios, con parcelas de una misma extensión, sino que cada derechohabiente empezó a sembrar según sus posibilidades y necesidades, en distintas partes del ejido (Thiébaud, 2020). Los ejidatarios ocuparon y marcaron su nuevo territorio de distintas maneras, que contrastaban con la ocupación anterior de los hacendados. Primero, empezaron a sembrar más cultivos para su consumo, los cuales se expandieron y se diversificaron, con el objetivo de garantizar su autonomía alimentaria, cuando en la situación anterior ésta dependía del patrón y de la tienda de raya.¹⁴ En El Mesón, se menciona la existencia de cultivos de maíz, frijol, camote, calabaza, plátano, arroz después de la posesión provisional de 1921. Para luchar en contra de esta apropiación e intentar revertirla, los terratenientes impidieron el libre uso de las tierras ejidales, sembrando caña, quemando milpas, echando su ganado a los cultivos; se señala también que, en ocasiones, derribaron las alambradas que limitaban el ejido para restablecer los antiguos linderos, y desalojaron el ganado de los ejidatarios para matarlo. Se menciona por ejemplo que “la señora Sosa ha empezado a levantar un corral en los terrenos de la dotación, con el fin de que pasten sus animales dentro de lo acotado, serán destruidas por los animales las siembras de referencia” y que “tanto los señores Sainz como la señora Mulato tienen sus ganados en terrenos ejidales sin obedecer las instancias del Comité” (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 3: 267; 1923, y 471; 1924). Se ve entonces que una vez que fueron conformados los ejidos, los cambios efectuados en los territorios por sus nuevos usufructuarios dejaron inconformes a los dueños anteriores de la tierra, que seguían actuando de manera adversa, intentando a fuerza mantener su presencia en los territorios ejidales, a pesar de las diversas dinámicas de apropiación de los nuevos actores (AGA, El Mesón, exp. 23/5130, legajo 3: 267, 393 y 397; 1923 / CAM, exp. 108: 377; 1921). Es importante señalar que en los ejidos que se hicieron con base en las haciendas azucareras, los cañaverales siguieron existiendo para surtir el ingenio, y la diversificación de los cultivos, así como los cambios territoriales, fueron menores que en otros ejidos. Sin embargo, la disociación del campo cañero de la industria azucarera pudo tener

¹⁴ Los cultivos de consumo se oponen a los cultivos comerciales (caña, café) en la medida que su primer objetivo era surtir a las familias de alimentos, pero los excedentes se comercializaban.

consecuencias, como en Tuzamapan, donde hubo un abandono temporal de las 660 hectáreas de cañaverales porque “a los tres años se retiró toda refacción sin previo aviso y razones convincentes, con lo que se provocó en su mayoría la pérdida de los plantíos y por consiguiente, la ruina del ejido” (AGA, Tuzamapan, exp. 792, legajo 1: 134; 1940).¹⁵

Aparte de la expansión de los cultivos de autoconsumo, otra estrategia de apropiación por parte de los ejidatarios consistía en implantar cultivos perennes y marcar los límites de sus parcelas mediante plantas raizales, algún árbol o piedra grande, o cercas de piedras o de arbustos. En el centro del estado, en Monte Blanco y Chavarrillo, los ejidatarios expandieron sus mangales, cafetales y platanares en las barrancas de los ejidos. El hecho de plantar árboles aseguraba la estabilidad y permanencia de la parcela, permitía a cada ejidatario afirmar su “derecho de propiedad” en relación con los otros ejidatarios (cada quien sabía cuántas matas sembraba), y además contrastaba con el uso de las tierras para ganadería extensiva, predominante anteriormente en las haciendas. Los cultivos se densificaron en todas partes, y la delimitación física de las fracciones de cada campesino dio origen a un paisaje mucho más fraccionado y heterogéneo que el anterior.

Sin embargo, la construcción del territorio ejidal no solo tuvo que ver con cambios de cultivos, demarcaciones y límites. En el caso de Chavarrillo, que hemos estudiado más a profundidad, la apropiación se hizo mediante nuevas prácticas, como la de subir al cerro Tepeapulco que domina el pueblo el día de la fiesta nacional (también fiesta de la localidad) para dejar allí una bandera, y la de organizar comidas y actividades de recreo entre familiares y amigos al lado de las cascadas y del río. Los recorridos entre Chavarrillo y los pueblos vecinos y en la barranca –la parte del ejido que fue durante décadas la más densamente cultivada, y también lugar de pesca y caza– a través de múltiples senderos transitados a pie o con bestias, las convivencias que se establecían en invierno en los cafetales al momento de la cosecha cuando se organizaban las posadas de las noches siguientes, fueron partes de las múltiples acciones, prácticas e historias compartidas que fundamentaron de manera progresiva la nueva territorialidad y la identidad de los ejidatarios (Thiébaud, 2017).

En el sur del estado de Veracruz, aun poco poblado, la dotación significó la realización de importantes desmontes, así como la venta y tala de madera. Fue el caso en Los Tuxtlas: la mayoría de las 8 000 hectáreas de la hacienda San Francisco eran terrenos arbolados y de pastoreo, que fueron progresivamente repartidos en la década de 1930 (Thiébaud, 2016). En 1938, el expediente solicitando la ampliación del ejido Tapalapa, situado a aproximadamente 25 kilómetros del ingenio señala por una parte la situación antes de la dotación: “no se hizo ninguna notificación a los propietarios de los terrenos sobre la desocupación de terrenos ocupados por plantaciones o ganado, por no tener ni unos ni otros siembra alguna en los terrenos”; y después de la misma:

¹⁵ Posteriormente, para evitar el desabastecimiento de los ingenios, un decreto nacional (1943) obligó los campesinos a cultivar caña en una zona de abastecimiento determinada en función de la capacidad de molienda de cada fábrica.

“los propios campesinos han hecho muchos desmontes convirtiendo en tierras laborables lo que antes era monte alto, invirtiendo en ello trabajo y dinero” (CAM, Tapalapa ampliación, exp. 3244: 124; 1944). Estas fases de desmontes, labranza, sembradíos, plantíos, cosechas, basadas en la explotación agrícola de las tierras permitieron la ocupación de nuevas tierras, en espacios que habían sido entonces poco utilizados y cambiaron de manera drástica los paisajes. Aparte, varios aserraderos se instalaron en los pueblos cercanos (Ticolapan, Tula) para aprovechar y procesar la madera proveniente de los desmontes. La actividad se volvió un negocio tan importante que, en el caso de Ticolapan, se solicitó la dotación de un ejido en 1937 con terrenos de monte explotable para que el aserradero pudiera procesar la madera (CAM, Ticolapan, exp. 3144: 163; 1939). En Tlalnelhuayocan, ubicado en parte en las vertientes bajas del Cofre de Perote, se señalaba dentro de los malos manejos del comité ejidal, la importancia de la tala de monte “sin previo consentimiento de la Forestal” y la “venta de maderas para hacer leña y carbón” (CAM, Tlalnelhuayocan, exp. 937: 236; 251; 1930).

Otro cambio territorial tuvo que ver con la organización de las localidades. En varios ejidos, se creó un fundo legal claramente delimitado y separado de las tierras parceladas y de las de uso común, para dividirlo en lotes urbanos donde los ejidatarios pudieran construir sus casas. En El Mesón, los solicitantes pidieron, al mismo tiempo que las tierras de cultivo, un fundo legal para la construcción de sus casas. La CLA decidió otorgar: “1 300 hectáreas que se tomarían de los predios colindantes del pueblo [que pertenecían a los terratenientes], 40 para fundo legal, y 1 260 para ejido”. Pidió al agrimensor “demarcar el fundo legal (...), en tanto que recibe usted las instrucciones del Departamento de Fomento para la urbanización y trazo de manzanas respectivas” (CAM, El Mesón, exp. 108: 18; 1920, y 219; 1921) (véase ilustración 4). Los habitantes que vivían en ranchos diseminados se congregaron en esta parte, porque los terratenientes afectados por el reparto ya no los dejaban vivir en sus propiedades. En Chavarrillo, estaba previsto establecer una zona de protección del casco de la hacienda de la familia Contreras (incluyendo una casa, una pileta, una galera para secado de tejas, un horno de cocción), sin embargo no se realizó y el caserío ejidal se organizó alrededor de estos edificios. Ciertas casas, que eran de los trabajadores, permanecieron y se consolidaron cuando éstos se hicieron ejidatarios, y otras se construyeron.¹⁶ En 1933, las casas de los ejidatarios se definían como “completas fincas de campo en buen estado de uso y habitadas” (AGA, Chavarrillo, exp. 739, legajo 3; 1933). Sin fundo legal establecido, el patrón de asentamiento siguió siendo bastante disperso, con tres barrios y algunas casas aisladas; la densificación urbana se hizo de manera progresiva, a lo largo de los años.

¹⁶ El hecho de no haber establecido una zona de protección del antiguo casco de la hacienda causó problemas que se resolvieron hasta el año 1980, cuando se realizó un “plano de las zonas de protección de la finca afectada” (AGA, Chavarrillo, exp. 1880, legajo 1; 1980).

obtuvieran sus tierras y fue asesinado por los hacendados, seguía viva cuarenta años después.¹⁷ Por otro lado, los nombres de ciertas localidades y ejidos llaman la atención. En la vasta extensión de selva deshabitada situada entre Lerdo de Tejada y Santiago Tuxtla, los nombres atribuidos a los nuevos pueblos y ejidos –El Porvenir, El Progreso, La Nueva Victoria– durante las décadas de los treinta y cuarenta (INEGI, Histórico de Localidades; Phina), corresponden sin duda a las expectativas de los nuevos ejidatarios y formaron parte del proceso de apropiación simbólica de los territorios.

Conclusión

Los expedientes de la Comisión Agraria Mixta del estado de Veracruz permiten entender el proceso de creación de los ejidos desde varios enfoques y aplicar distintos niveles de análisis: para entender el papel del estado, del gobernador y de las autoridades agrarias en la dotación; las relaciones entre los diferentes actores que se oponían o apoyaban el reparto agrario; y la reconfiguración territorial, con la creación de nuevos paisajes. Evidencian el trabajo central efectuado por los agrimensores, señalado con énfasis por Raymond Craib (2013: 277-293), estos técnicos con conocimientos específicos, que efectuaban también un papel de mediador entre los grupos enfrentados de hacendados y solicitantes y vinculaban las autoridades agrarias –a veces desconectadas de las realidades del campo– y los campesinos. Como se señala en el caso de Nabor Cuervo en El Mesón, no dudaron en poner en riesgo su vida, para llevar a cabo su tarea (CAM, El Mesón, exp. 108, varios folios).

Al haber reunido informaciones sobre el apego de los terratenientes a sus propiedades y el uso que les daban, se entiende mejor la lucha sin piedad que se dio para la conservación o apropiación de la tierra –sobre todo en los inicios del reparto (caso de El Mesón), y el contraste que representaron las formas de apropiación de los ejidatarios, después de las dotaciones. Dimensionar la violencia de las reacciones de los terratenientes ayuda a evaluar la importancia y la magnitud del reparto. Por otro lado, los cambios que se llevaron a cabo en los territorios correspondían a ciertas necesidades prácticas y tenían, al mismo tiempo, una dimensión simbólica. Era importante para los ejidatarios desmontar para poder sembrar y obtener el sustento, dar prioridad a los cultivos de consumo y diversificarlos, delimitar físicamente las fracciones para organizar el ejido. Incluso empezaron a hacerlo al momento de la solicitud o antes, para demostrar ante las instancias agrarias su necesidad imperiosa de tierra. El hecho de tener su propia parcela, con la libertad de sembrar lo que uno quería, de tener autonomía y de ya no obedecer a los órdenes de un patrón, es señal de ruptura. La expansión de los cultivos, en especial de los perennes como los árboles frutales, la multiplicación de las cercas y mojoneras, los desmontes, contrastaban con las formas de apropiación anterior, con paisajes cubiertos de selva, mucho menos antropizados. Si se conservaron algunos cultivos comerciales, como la caña

¹⁷ No constituye un caso aislado, ya que en el estado de Veracruz varias localidades adoptaron nombres de agraristas que tuvieron un papel importante a nivel local o/y nacional (Juan Rodríguez Clara, Úrsulo Galván, José Cardel, entre otros).

y el café, que los ejidatarios adoptaron de manera progresiva, parte de los cambios fueron drásticos e irreversibles; la deforestación masiva, en ciertas regiones como Los Tuxtlas, ha dejado paisajes totalmente distintos a los anteriores.

Como planteamos al inicio, este análisis del reparto agrario y de sus consecuencias se basa en fuentes archivísticas provenientes esencialmente de la CAM. Trabajar con un solo tipo de fuentes tiene sus limitaciones. Los resultados expuestos en este artículo se podrían respaldar, ampliar y enriquecer con otras fuentes primarias y secundarias obtenidas en trabajo de campo, mediante la aplicación de entrevistas y la observación de paisajes, en diversas bases de datos, y en fuentes secundarias. El objetivo central, que era demostrar la diversidad de los datos que pueden obtenerse de los expedientes de la CAM, centrándonos en el papel de los diferentes actores y en los territorios, se ha cumplido sin embargo indudablemente. La numerosa información contenida en estos documentos permitiría aportar también detalles sobre otros temas como los conflictos agrarios, la conexión entre la política agraria a nivel nacional y estatal, o la aplicación de la legislación agraria. La extraordinaria riqueza del fondo podría dar también cabida para ampliar el estudio a ejidos de otras regiones del estado y del país, para ver si se confirman las tendencias descritas en este trabajo o si otras características físico-naturales y económico-sociales pudieron provocar dinámicas distintas.

Referencias

Fuentes primarias

Archivo General Agrario (AGA). México.

Cuerpo consultativo: dotación de tierras, asunto toca.

Tuzamapan, Coatepec, exp. 395, legajos 1 a 5; exp.792, legajo 1.

Chavarrillo, Emiliano Zapata, exp. 739, legajos 1 a 4; exp.1880, legajo 1.

Registro Agrario Nacional: dotación de ejidos (1996).

El Mesón, municipio Ángel R. Cabada, Tuxtla, exp. 23/5130, noviembre 1996, legajos 1 a 4.

Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV).

Sección Comisión Agraria Mixta: Serie Tierras. México.

Sección Comisión Agraria Mixta (CAM), Serie Tierras, asunto Dotación.

Poblado Chavarrillo, municipio Emiliano Zapata, exp. 1164.

Poblado El Escobillal, municipio Ángel R. Cabada, exp.2964.

Poblado Monte Blanco, municipio Teocelo, exp. 1195.

Poblado El Mesón, municipio Santiago Tuxtla, exp. 108.

Poblado Lerdo de Tejada y su anexo el Zacatal, municipio Lerdo de Tejada, exp. 937.

Poblado Pocheta, municipio Lerdo de Tejada, exp. 3199.

Poblado Tlalnelhuayocan, municipio Tlalnelhuayocan, exp. 93.

Poblado Saltabarranca, municipio Saltabarranca, exp. 965.

Poblado Tapalapa ampliación, municipio Santiago Tuxtla, caja 728, exp. 3244.

Poblado Tecolapan, municipio Ángel R. Cabada, caja 714, exp. 3144.

Poblado Tuzamapan, municipio Coatepec, exp. 1128.

Sección Mapoteca

Mapa del ejido de la congregación de Chavarrillo, 1931.

Mapa de proyecto de dotación del ejido para el poblado de Pocheta, municipio de Lerdo de Tejada.

Bibliografía

Azuela, A. (2009). “El problema con las ideas”, en Kouri, Emilio *En busca de Molina Enríquez. Cien años de los grandes problemas nacionales*. México: El Colegio de México, 79-126.

Baitenmann, H. (2017). Ejerciendo la justicia fuera de los tribunales: de las reivindicaciones decimonónicas a las restituciones de la reforma agraria. *Historia Mexicana*, Vol. 66. Núm. 4 (264), abril-junio, 2013-2017.

<<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3424/3208>>.

Baitenmann, H. (1997). *Rural agency and state formation in postrevolutionary Mexico: Agrarian Reform in Central Veracruz (1915-1992)*, New York, New School for Social Research, 466 p.

Bouquet, E. (1999). Mercado de tierras ejidales en Tlaxcala. Formalidad e informalidad del cambio institucional. *Estudios Agrarios*, (11), 67-106.

Cano Castellanos I. J (2017). “Hacer ejido” y sentido de comunidad. El devenir en la acción colectiva, el Estado y la conservación ecológica en México. *Revista de antropología social*, 26(2): 259-280.

Chávez-Padrón, M. (1999). *El derecho agrario en México*. México: Porrúa.

Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 3 de julio de 1934.

- Craib, R. B. (2013). *México cartográfico: Una historia de límites fijos y paisajes fugitivos*. México: Universidad Autónoma de México.
- Domínguez-Pérez, O. (1992). "Del sueño regional a la experiencia nacional: la Liga de Comunidades Agrarias", en Domínguez-Pérez, O. (Eds.), *Agraristas y agrarismos, La Liga de Comunidades Agrarias del Estado de Veracruz*: 19-37). México: Gobierno del Estado de Veracruz.
- Ellison N. y Martínez Mauri M. (2008). "Introducción", en *Paisaje, espacio y territorio. Reelaboraciones simbólicas y reconstrucciones identitarias en América Latina*. Quito: Ediciones Abya-Yala, 7-25.
- Falcón, R. y García-Morales, S. (1986). *La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en México (1883-1960)*. México: El Colegio de México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Marco Geoestadístico Nacional, Archivo Histórico de Localidades [en línea], disponible en:
<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/archivohistloc.aspx>
- Léonard, E. y Velázquez, E. (2009). "El reparto agrario y el fraccionamiento de los territorios comunitarios en el Sotavento veracruzano: construcción local del Estado e impugnación del proyecto comunal", en Velázquez, E., Léonard, E., Hoffman, O. y Prevot-Shapira, M. (coord.), *El Istmo mexicano: una región inasequible. Estado, poderes y dinámicas espaciales* (siglo XVI-XXI), México: CIESAS.
- Léonard, E., A. Quesnel y E. Velázquez (coord.) (2003). *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*, CIESAS, IRD.
- Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal. *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1925.
- Morett-Sánchez, J. C. y C. Cosío-Ruiz, C. (2017). "Panorama de los ejidos y comunidades agrarias en México". *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 14 (1), 125-152.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/asd/v14n1/1870-5472-asd-14-01-00125-en.pdf>
- Morett-Sánchez, J. C. (2008). *Reforma Agraria: del latifundio al neoliberalismo*. México: Plaza y Valdés.
- Nuijten, M. (2003). Family Property and the Limits of Intervention: The Article 27 Reforms and the PROCEDE Programme in Mexico. *Development and Change*, 34(3), 475-497
- Nuijten, M. (1998). *In the name of the land : Organization, Transnationalism, and the Culture of the State in a Mexican Ejido*. Wageningen: Landbouw Universiteit.
- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (Phina) [en línea], disponible en:
<http://phina.ran.gob.mx/phina2/Sesiones>
- Pérez Castañeda, J. C. y H. Mackinlay (2015a). Los procesos agrarios de amortización y desamortización: conceptos y formas. *Signos Históricas*, núm. 33, enero-junio, UAM, 134-178.
- Pérez Castañeda, J.C. y H. Mackinlay (2015b). ¿Existe aún la propiedad social en México? *Polis*, volumen 11, número 1, UAM, 45-82.
- Thiébaud, V. (2020). Reforma Agraria y cambios territoriales en el centro del estado de Veracruz. *Signos Históricas*, 22(43), 224-255.
[HTTPS://SIGNOSHISTORICOS.IZT.UAM.MX/INDEX.PHP/HISTORICOS/ARTICLE/VIEW/544](https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/544)

- Thiébaud, V. (2019). La legislación agraria posrevolucionaria y su impacto territorial. Ejido y caña en el estado de Veracruz (1917-1940). *Revista de El Colegio de San Luis, Nueva Época*, 9 (18), 209-233.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-899X2019000100209
- Thiébaud, V. (2017). “Espacios periurbanos: transformación y valoración de los paisajes en una localidad de la periferia de Xalapa, Veracruz”. *EntreDiversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Número 8, enero-junio, Universidad Autónoma de Chiapas, San Cristóbal, Chiapas, 151-182.
- Thiébaud, V. (2016). Paisajes cañeros de Veracruz en las décadas de 1930 y 1940: El desmantelamiento del complejo agroindustrial azucarero San Francisco, Lerdo de Tejada. *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 38 (148 bis), 169-203.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292016000600169
- Torres-Mazuera, G., Fernández-Mendiburu J., & Gómez Godoy, C. (2018). *Informe sobre la jurisdicción agraria y los derechos humanos de los pueblos indígenas y campesinos en México*. América Latina: Fundación para el Debido Proceso.
- Torres-Mazuera, G. (2014). La flexibilidad y rigidez del ejido como forma de tenencia de la tierra. *Relaciones* 139, verano, 257-279.
- Torres Mazuera, G. (2012). El ejido posrevolucionario: de forma de tenencia *sui generis* a forma de tenencia *ad hoc*. *Península*, 7(2), 69-94.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/peni/v7n2/v7n2a4.pdf>
- Velázquez, E. (2003). Apropiación del cambio legal por los actores locales: el parcelamiento de tierras ejidales en la sierra de Santa Marta, Veracruz, México. En Léonard, E., Quesnel, A. y E. Velázquez, E. (Ed), *Políticas y regulaciones agrarias: dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*. México: IRD/CIESAS/Porrúa.
- Warman, A. (2001). *El campo mexicano en el siglo XX*. México: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Warman, A. (1976). *Y venimos a contradecir: Los campesinos de Morelos y el estado nacional*. México: Ediciones de la Casa Chata, INAH.